Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.769/2.019.
CONCORDIA, 30/12/2.019.

VISTO el Contrato de Locación de colaboración suscrito el 1º de enero de 2020 entre la Municipalidad de Concordia por una parte y por otra la Sociedad Protectora de Animales y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de colaboración se suscribió con el objeto de la mencionada Sociedad colabore con esta Municipalidad en las distintas campañas de difusión e información barrial de esterilización/castración de animales domésticos, ya sea mascotas y/o vagabundos, también asistir, recibir y albergar animales provenientes del corralón municipal.

Que en la Clausula Segunda se establece que la Municipalidad de Concordia se compromete a proporciona la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000,00.-) previa rendición del importe percibido luego del primer aporte.

Que en la Clausula Cuarta se conviene el plazo de locación en doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el convenio de colaboración consta de cinco (5) clausulas.

Que en consecuencia, corresponde ratificar el Convenio en cuestión, de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscrito el 1º de enero de 2.020 entre esta Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

por el Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, Lic. MARTIN DARIO ARMANAZQUI y la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES, representada por su presidente JOSE LUIS RIVERO DNI Nº 17.966.217, que consta de cinco (5) clausulas y cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese y abónese el mes de enero de 2020 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el periodo de 12 meses a la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES, representada por su presidente, JOSE LUIS RIVERO DNI Nº 17.966.217, la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00.-) mensuales, en cumplimiento de la clausula segunda del presente convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Concordia y la citada sociedad.

ARTICULO 3º.- Establécele que los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio serán imputadas en las partidas presupuestarias de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

ARTICULO 4º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MV

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, al 1º del mes de enero de 2020, se celebra el presente convenio de colaboración entre la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES, Personería Jurídica según Resolución Nº 151/1978 DIPJ, representada en este acto por su presidente JOSE LUIS RIVERO, DNI Nº 17.966.217, con domicilio en calle Alvear Nº 1832, de ahora en adelante "LA ASOCIACION", por una parte y "La Municipalidad", CUIT Nº 30-99901172-8, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, DNI Nº 25.288.016, asistido por el Coordinador general de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (U.D.A.A.P.A.), Lic. MARTIN DARIO ARMANAZQUI, DNI Nº 31.211.389, quien lo hacen en tal carácter, constituyendo domicilio en calle Mitre Nº 76 de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de ahora en adelante "LA MUNICIPALIDAD", el cual queda regido por las siguientes clausulas:

ANTECEDENTES: Que las partes reconocen la necesidad imperiosa de rescate y atención de animales domésticos, ya sea mascotas y/o vagabundos, tratando de controlar el crecimiento de los mismos, brindándole atención veterinaria, alimentación y procurar su adopción. Por ello en razones de salubridad pública y asumiendo la responsabilidad que en dicha materia se arrojan, aunando los esfuerzos se establecen las siguientes pautas.

PRIMERA: "La Asociación" se compromete a realizar

- Campaña de difusión e información a la comunidad de Concordia las fechas de castración, vacunación, desparasitación y cualquier otra campaña que lleve adelante la Municipalidad de Concordia en beneficio de los animales.
- Prevenir la crueldad, defender y asegurar sus derechos, aplicar y lograr la aplicación por las autoridades pertinentes de las disposiciones legales que amparen a los animales y su entorno, buscar la cooperación del público, autoridades, instituciones y personas jurídicas.
- Asistir a los pedidos de ayuda de la comunidad y/o brindar información de cómo proceder.
- Recibir y albergar perros provenientes del Corralón Municipal, encargándonos de su atención veterinaria, y su reubicación con una adopción responsable.

SEGUNDA: "La Municipalidad" realizará un aporte de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00.-), con cargo de oportuna rendición.

TERCERA: La suma a aportar por "La Municipalidad" se encuentra determinada para cubrir los gastos de mantenimiento del Refugio y el alimento y gastos veterinarios de los perros

amparados en el Refugio, debiéndose extender cheque a favor de JOSE LUIS RIVERO – DNI 17.966.217 y/o DEOLINDA NURIA SARLI – DNI 25.288.117, Presidente y tesorero respectivamente.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, comprometiéndose las partes intervinientes a evaluar los resultados de la campaña y reconocer el presente de común acuerdo una vez vencido el mismo.

QUINTA: Leído y ratificado por los convenientes, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha de encabezamiento.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA